



ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA  
A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025

Las y los CC. Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Otniel García Navarro, Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandro Mojica Narvaez, María del Rocío Rebollo Mendoza y Martín Vivanco Lira integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura, con fundamento en la fracción V, inciso e) del artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 02, el 06 fracción XI y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, propone el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** – La fracción V, inciso e) del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que:

*“ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:...*

**e) Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la ley.”**

**SEGUNDO.** –El Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango en el artículo 6 fracción XI menciona que:

*“XI. Medalla Hermila Galindo. - Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.”*



**RECIBIDO**  
Servicios Leg.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

## ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025

**TERCERO.-** Ahora bien, con el fin de que se otorgue la medalla Hermila Galindo a mujeres, cuyas aportaciones son de gran valor para Durango, se considera que especialmente deben ser reconocidos los esfuerzos de mujeres con trayectorias destacadas, y más aún, a aquellas que han colaborado en la conquista de derechos sociales y políticos a favor de las mujeres, o bien, que con su esfuerzo u obra, lograron que se avanzara en distintos ámbitos dentro de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y las artes (entre otros), en materia de igualdad de género. Lo anterior, considerando que la superación de los patrones de exclusión en la participación de este sector de la población es una expresión de la consolidación democrática.

**CUARTO.-** El Congreso del Estado con motivo de prestigiar y reconocer la necesidad de premiar e incentivar a mujeres duranguenses, que como Hermila Galindo trazan, con las dificultades que ello conlleva, un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia, realizará la convocatoria, el procedimiento y la emisión del dictamen respectivo, a efecto de que el Pleno del Congreso lleve a cabo la aprobación y la sesión solemne correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a los artículos relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y al Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango en materia de elección de otorgamiento de la Medalla Hermila Galindo, la Comisión de Especial de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, somete a consideración del Pleno la publicación de la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

El Congreso del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 02, el 06 fracción IX y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango; a través de la Comisión de Especial, otorga la Medalla al Mérito Hermila Galindo como reconocimiento a las mujeres destacadas de este Estado que, se hayan distinguido en la lucha por los derechos de las mujeres, por lo que:

### **CONVOCA**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

## ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025

A la población en general, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la igualdad de género en el Estado de Durango, para que presenten propuestas de mujeres, que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2025, en reconocimiento a quienes, con su trabajo, activismo y trayectoria se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural y/o deportivo, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### **PRIMERA.** Convocatoria y recepción de solicitudes:

- a) Toda persona, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a la distinción, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión de Especial de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango
- b) El plazo de Registro se abrirá el día 24 de febrero al 2 de marzo en el sitio: H. Congreso del Estado de Durango.
- c) Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito Hermila Galindo, de conformidad con lo establecido en el artículo 06 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, a aquellas mujeres destacadas en los siguientes ámbitos:
  - Por su trabajo, servicio o contribución en favor de las mujeres;
  - Por defender los derechos humanos de las mujeres;
  - Por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
  - Por impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural y/o deportivo.
- d) Dicha propuesta deberá contener:
  - Nombre completo de la candidata;

ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA  
A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025

- Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata o por familiares en caso de que la medalla se conceda con carácter póstumo;
  - Domicilio de la candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
  - Exposición de motivos, en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
  - Currículum vitae de la candidata, e
  - Información documental adicional que estimen pertinentes para la valoración.
- e) Toda persona, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil o sector, que presente propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la candidata, detallando sus acciones según el ámbito al que se postule.

**SEGUNDA. Proceso de elección:**

- a) Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Primera, de la presente Convocatoria.
- b) Transcurrido el plazo para el registro de las aspirantes, la Secretaría General hará entrega a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la totalidad de solicitudes recibidas.
- La Junta de Gobierno y Coordinación Política recibirá las propuestas, evaluará la trayectoria individual de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las galardonadas.
- c) El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito al que se postula, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria.
- Se entregarán tres medallas por cualquiera de los ámbitos de la base primera, inciso c).
- d) Emitido y aprobado el Dictamen por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, será comunicado a la Secretaría General del Congreso para que sea comunicado a las galardonadas.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA  
A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025

**TERCERA: Notificación y publicación de resultados.**

- a) En caso de reconocimiento póstumo, la resolución será notificada a las y los familiares de la galardonada.
- b) El Dictamen con los resultados de la convocatoria se publicará en la Gaceta del Congreso del Estado de Durango.

**CUARTA.** - La LXX Legislatura, a través de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Durango, fijarán la fecha y hora para la realización de la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2025, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

**QUINTA.** -. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las aspirantes, conforme a la presente convocatoria, autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública.

**SÉPTIMA.** -. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente y para el cumplimiento de la labor encomendada se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el sitio de internet oficial y las redes sociales oficiales, todos, del H. Congreso del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 20 de febrero del año 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
SECRETARIO**

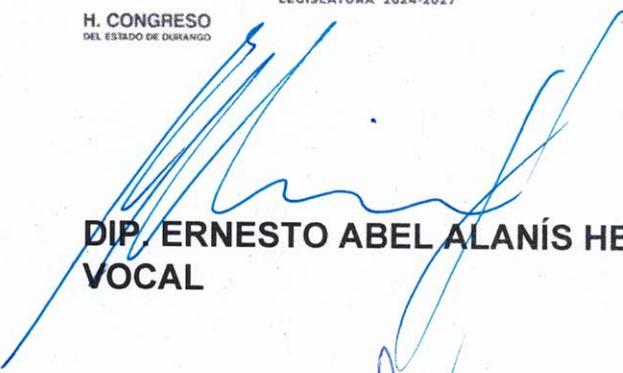


H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO

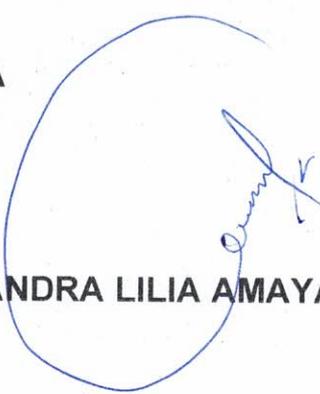


LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA  
A LA MEDALLA HERMILA GALINDO 2025



DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
VOCAL



DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
VOCAL



DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA



DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA